



Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 28 MAYO 1982

VISTO:

La resolución n° 3/74 y la disposición n° 83/79 de la ex-Escuela Superior de Música, que reglamentan la mecánica especial de los exámenes de Dirección Coral I, II y III y los exámenes finales de Instrumento y Canto.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar las normas que reglamentan los exámenes de las asignaturas Dirección Coral I, II y III y los exámenes de Instrumento V y Canto V.

Que los exámenes de las asignaturas Dirección Coral I, II y III, - Instrumento V y Canto V, por sus características especiales no pueden ser rendidas en las épocas de exámenes comunes.

La necesidad, en el caso de la asignatura Dirección Coral, de disponer de un coro del medio para que el alumno sea evaluado por su actividad frente al Coro.

Que por sus características especiales, la exigencia de los exámenes de Instrumento V y Canto V establecen un programa de concierto cuya duración no sea inferior a sesenta (60) minutos y el carácter público de dicho examen.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1°- Establecer las siguientes normas para los exámenes de Dirección Coral I, II y III:

- 1.1. Los exámenes de Dirección Coral I, II y III constarán de dos partes: una de carácter práctico - el alumno frente a un coro - y una de carácter teórico, que estará relacionada con los aspectos encarados en el examen práctico frente al coro y con los temas del programa respectivo.
- 1.2. La evaluación de estas dos partes, teórica y práctica, se efectuará en la misma fecha, con una calificación numérica del cero (0) al diez (10).
- 1.3. Los alumnos podrán rendir esta asignatura en cualquier época del año, por la necesidad de disponer de un coro de nuestro medio, para lo cual deberán solicitar constitución de mesa examinadora con treinta (30) días de antelación.

ARTICULO 2°- Establecer las siguientes normas para los exámenes de Instrumento V y Canto V:

- 2.1. Los exámenes de las asignaturas Instrumento V y Canto V, constarán de un programa de concierto que abarque obras de diversos autores y estilos, el que deberá ser aprobado por la Comisión Examinadora treinta (30) días antes de la prueba, oportunidad en que se elegirá una obra impuesta de duración no mayor de diez (10) minutos.

Ord. n°

//..



Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

- La Comisión Examinadora seleccionará en el momento de la consideración de las obras propuestas, un programa de una duración mínima de una (1) hora.
- 2.2. El examen de Instrumento V y Canto V será recibido por una Comisión Examinadora, presidida por el Director de la Escuela e integrada por el Profesor Titular de la especialidad, el Adjunto si lo hubiere, un compositor - miembro del Claustro de Profesores de la Escuela y dos profesores titulares de la asignatura o de asignatura afín.
En ningún caso la Comisión Examinadora podrá estar integrada por menos de cinco (5) miembros.
 - 2.3. La calificación del examen la decidirá por mayoría, prevaleciendo el voto del presidente en caso de empate.
En caso de disparidad absoluta se resolverá por promedio.
En ningún caso se podrá cambiar el voto después de emitido ni reconsiderarse el resultado.
 - 2.4. Los alumnos deberán solicitar la constitución de mesa examinadora para rendir examen de Instrumento V o Canto V, con cuarenta y cinco (45) días de antelación, mediante nota dirigida al Director de la Escuela, en donde conste la nómina completa de las obras a presentar.
 - 2.5. El alumno que registre ausencia a un examen de Instrumento V o Canto V deberá cumplimentar nuevamente lo establecido en los puntos 2.1. y 2.4. En caso de registrar dos ausencias o dos aplazos, o una ausencia y un aplazo, o un aplazo y una ausencia, deberá presentar una nueva nómina de obras totalmente diferente de la anterior.

ARTICULO 3º- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanza.

ORDENANZA N° 4 2da

U. N. C.
GS/rv.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Prof. NORMA F. de DE LA VEGA
SECRETARIA ACADEMICA

[Signature]
DR. GUILLERMO E. BARRANCO
RECTOR